



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional siempre que la presente convocatoria se haya publicado dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del primer destino adjudicado con carácter provisional. Cuando no hubieran transcurrido dos años en tal situación solo podrán solicitar puestos adscritos al Departamento al que pertenece o pertenecía el puesto al que fueron destinados inicialmente. Si no obtuvieren destino definitivo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.3 y 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- d) El personal estatutario de la Comunidad Autónoma de Aragón, que cumpla los requisitos determinados en los puestos de trabajo, podrá solicitar exclusivamente los siguientes: n.º 7317 y 18328, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando los puestos adscritos a sus Escalas o Clases de especialidad en la misma localidad.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.



d) Los funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Decreto 105/2004, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crean determinadas Clases de Especialidad en los Cuerpos y Escalas de Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al acuerdo de 15 de febrero de 2013, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre las condiciones de desempeño de los puestos adscritos a las Clases de especialidad de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Técnico del Área de Vigilancia de la Salud y Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales, los solicitantes de los puestos deberán estar en posesión de la titulación que se especifica a continuación y reunir los restantes requisitos establecidos en el anexo, a excepción del requisito de clase de especialidad:

- Puestos adscritos a las Clases de Especialidad de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Labores, con excepción de la rama de medicina del trabajo: título de técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales en las tres especialidades de seguridad en el trabajo, de higiene industrial y de ergonomía y psicología aplicada.

- Puestos adscritos a las Clases de Especialidad de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en la rama de medicina en el trabajo y vigilancia de la salud: título de médico especialista en medicina del trabajo o en medicina de empresa.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con las Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

Méritos Específicos

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concurra,

- Puesto de origen de nivel superior al que se concurra: 0'25 pts.
- Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
- Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
- Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concurra, (máximo a valorar, un año)

- En puesto desempeñado de nivel superior al que se concurra: 0'20 pts.
- En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
- En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.



2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pto.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pto.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pto.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pto.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pto.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concurra, incluida en la convocatoria: 1'00 pto.

Méritos Generales

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concurra: 5'00 pto.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concurra: 4'00 pto.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concurra: 3'00 pto.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concurra: 2'00 pto.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concurra: 1'00 pto.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concurra: 0'50 pto.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pto.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pto.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pto.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pto.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pto.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

- En puesto de nivel superior al que se concurra: 0'20 pto.

- En puesto de igual nivel al que se concurra: 0'15 pto.

- En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concurra: 0'10 pto.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

- En puesto de nivel superior al que se concurra: 0'15 pto.

- En puesto de igual nivel al que se concurra: 0'10 pto.

- En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concurra: 0'05 pto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dado el carácter singularizado de los puestos convocados, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario.

5. En la valoración de la especialización se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos y Disposición Transitoria Única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del



Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por las Comisiones de Valoración que se constituyan. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dichas Comisiones y a la atribución de los puestos correspondientes a cada una de ellas. Las Comisiones podrán organizar los trabajos de valoración a través de ponencias.

Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo que los puestos a desempeñar tuviesen como forma de provisión la de libre designación.

Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública del Portal del Empleado.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser impresa y se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permi-



tiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

En la misma dirección web consta un manual de usuario de la aplicación que facilitará su utilización por los usuarios, así como la posibilidad de acceder a asistencia telefónica.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar podrá condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. El plazo de presentación de las instancias, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

5. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 18 de febrero de 2013.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
12490	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. ESPECIAL. EN MEDIC. DEL TRABAJO O DIPLOM. MEDIC. EMPRESA	FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO EN EQUIPO SANITARIO. EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
18722	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. ESPEC. EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOM. MEDICINA DE EMPRESA	FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO EN EQUIPO SANITARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
18723	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. ESPEC. EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOM. MEDICINA DE EMPRESA	FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO EN EQUIPO SANITARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
15615	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL SUPERIOR	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11708	JEFE/A DE SECCION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	24	B 18.650,5	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. REQUISITOS HABILITACION DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11483	JEFE/A DE UNIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA	25	B 19.405,3	200261	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMATURA EN MEDICINA DE EMPRESA. REQUISITOS HABILITACION DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE MEDICINA DEL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	

Pagina: 2

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11485	JEFE/A DE UNIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL	25	B 19.405,3	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. REQUISITOS HABILITACION DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11654	JEFE/A DE SECCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES	24	A 8.458,68	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11660	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 16.651,6	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. REQUISITOS HABILITACION DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11665	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 11.053,5	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
11667	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 11.053,5	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11668	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 16.651,6	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. REQUISITOS HABILITACION DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11672	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 16.651,6	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. REQUISITOS HABILITACION DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11716	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 16.651,6	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. REQUISITOS HABILITACION DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11261	JEFE/A DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	26	B 20.156,8	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. REQUISITOS HABILITACIÓN DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11421	JEFE/A DE SECCION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	24	B 18.650,5	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. REQUISITOS HABILITACIÓN DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11709	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 16.651,6	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.REQUISITOS HABILITACIÓN DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11710	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 16.651,6	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. REQUISITOS HABILITACIÓN DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11711	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 16.651,6	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. REQUISITOS HABILITACIÓN DECRETO 73/2006, DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (TERUEL)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11351	JEFE/A DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	26	B 20.156,8	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. REQUISITOS HABILITACIÓN DECRETO 73/2006 DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	
11715	JEFE/A DE SECCION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	24	B 18.650,5	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. REQUISITOS HABILITACIÓN DECRETO 73/2006 DE 21 DE MARZO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. HABILITACION DE FUNCIONES INSPECTORAS	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11666	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 11.053,5	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
11673	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 11.053,5	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19271	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B 8.727,36	201261	B		LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL SUPERIOR	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN DE PERSONAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11639	JEFE/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26	B 14.558,7	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA APLICADA O MEDICINA DEL TRABAJO	FUNC. PROPIAS PUESTO EN MATERIA DE COORDIN., PLANIF. Y CONTROL DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19225	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261 201261	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO EN EQUIPO SANITARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18325	JEFE/A DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26	B 14.558,7	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. TÉCNICO SUPERIOR CON LAS ESPECIALIDADES DE: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

Pagina: 7

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7317	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO EN EQUIPO SANITARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	HUESCA
18328	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261	A		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO O DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO EN EQUIPO SANITARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
16124	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	B 13.052,4	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL SUPERIOR	
13891	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22	B 11.485,0	200261 201261	AB		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL SUPERIOR	
REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO									
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17243	TECNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20	B 8.727,36	201261	B		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B. LA REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL SUPERIOR	